



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0604

Radicación: 41551-31-05-001-2021-00238-01

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

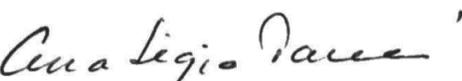
Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por JESÚS HERMIDES GÓMEZ Y OTROS contra EINAR RENGIFO OME Y OTROS.

Mediante memorial allegado vía correo electrónico el 25 de octubre hogaño, el apoderado de la parte demandante manifestó que desiste del recurso de apelación formulado, en contra del proveído del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila.

Por lo anterior, al tenor del numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, se correrá traslado a la parte demandada de la solicitud de desistimiento, por lo que se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de desistimiento del recurso de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de tres (3) días, a la parte demandada, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3794e3fe280269c45b87e3a897b646ad023c3a8a736805793bcea61b5c08ac**

Documento generado en 26/10/2022 10:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Desistimiento Recurso de Apelación - Proceso 41551310500120210023801

Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/10/2022 17:33

Para: Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 24 de octubre de 2022 5:26 p. m.**Para:** Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Pedro Ignacio Morales Grillo <abogadopimg@gmail.com>**Asunto:** RV: Desistimiento Recurso de Apelación - Proceso 41551310500120210023801

Cordial saludo:

Reenvío e-mail enviado por el Abogado Pedro Ignacio Morales Grillo, de asunto "Desistimiento Recurso de Apelación - Proceso 41551310500120210023801", para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Andrés Alberto Villabón

Jefe Oficina Judicial DESAJ Neiva

Tel. (60)8 8710173 Ext. 135

Recordamos que el horario laboral de la Oficina Judicial de Neiva - Huila es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Pedro Ignacio Morales Grillo <abogadopimg@gmail.com>**Enviado:** lunes, 24 de octubre de 2022 4:36 p. m.**Para:** Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Desistimiento Recurso de Apelación - Proceso 41551310500120210023801

HONORABLE MAGISTRADA - Doctora:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA - HUILA

Cordial y atento saludo,

De manera respetuosa, me permito anexar Desistimiento de Recurso de Apelación, dentro del Proceso:

RADICACIÓN PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 41551310500120210023801

DEMANDANTES: JESÚS HERMIDES GÓMEZ y otros

DEMANDADOS: EINAR RENGIFO OME y otros

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a smaller mark.

PEDRO IGNACIO MORALES GRILLO

Abogado

Pitalito – H., 24 de Octubre de 2022

HONORABLE MAGISTRADA - Doctora:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: DESISTIMIENTO **RECURSO DE APELACIÓN** ART. 316 C.G.P.
RADICACIÓN PROCESO ORDINARIO No. 4155 1310 5001 2021 00238
01 **DEMANDANTES:** JESÚS HERMIDES GÓMEZ y otros **DEMANDADOS:**
EINAR RENGIFO OME y otros.

Atento, Respetuoso y Cordial Saludo.

PEDRO IGNACIO MORALES GRILLO, obrando en calidad de Apoderado de la parte Demandante, ya identificado dentro del Proceso de la Referencia, con Facultad para Desistir, estando dentro del presupuesto legal contemplado en el Artículo 316 del C.G.P., teniendo como fundamento para esta Solicitud, la premura o urgencia, manifestada ante su Digno Despacho, a través de Oficio de fecha 22/09/2022, denominado "URGENTE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL", lo cual se basa en la pronta Prescripción de los Derechos de la Parte Demandante, y, dada la Respuesta sobre el sometimiento al turno correspondiente, lo cual consideramos justo y legal; por tanto nuestro interés es dar agilidad al presente proceso; con todo Comedimiento y Respeto, me permito DESISTIR del Presente Recurso de Apelación.

Así mismo, Solicito Respetuosamente, con fundamento en el Numeral 4º, de este mismo Artículo 316, No ser Condenado en Costas ni Perjuicios por no existir medidas cautelares; para lo cual ruego, efectuar el trámite, y correr el traslado a la Parte Demandada, preceptuado en este Numeral.

Lo anterior, es suficiente razón para solicitar a su Señoría, se digne aceptar el presente DESISTIMIENTO,

De la Honorable Magistrada,

Atentamente,

PEDRO IGNACIO MORALES GRILLO

C. C. No. 12.225.777 de Pitalito – H.

T. P. No. 83.023 del C. S. de la J.

OFICINA CALLE 12 No. 3 - 41 PITALITO - H. - CEL. 3162669310

JUSTICIA: LEY DIVINA QUE DA A CADA SER LO MERECIDO